

Una sentencia reconoce el derecho de una víctima de la trata de personas a ejercer como madre

- En 2014 la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) declaró en situación de desamparo al hijo de la mujer y que este fuera acogido por una familia ajena.

Barcelona, 14 abril de 2015. El pasado 5 de abril de 2016, una sentencia innovadora reconocía el derecho de una víctima de la trata de seres humanos a ejercer como madre, después de que en 2014 la **DGAIA** declarara en situación de desamparo a su hijo.

Si bien después de ser explotada la mujer reconoció que necesitaba atención social y psicológica y recuperarse antes de poder atender a su hijo; la DGAIA propuso una medida de acogida simple en familia ajena y, por este motivo, una familia de acogida debía hacerse cargo del niño.

La mujer, que actualmente se encuentra en condiciones óptimas para atender a su hijo, inició un proceso de recuperación y restitución de derechos como víctima de una grave violación de Derechos Humanos como es la trata de seres humanos, con el apoyo de entidades especializadas como SICAR cat.

La sentencia sobre su caso, que ha defendido la Associació Noves Vies, ha evidenciado la revictimización que han sufrido tanto ella como su niño en el transcurso de estos años que han estado separados.

En SICAR cat nos preocupan los y las menores que directa o indirectamente son víctimas de trata de seres humanos (VTSH). Algunas de las mujeres que atendemos en la entidad son también madres de hijos menores de edad que

han sido retirados por la DGAIA ya que este organismo ha alegado una situación de desamparo que, bajo nuestro punto de vista, es del todo injusta.

Desde hace tiempo, con la colaboración de la Associació Noves Vies, hemos denunciado esta situación con el fin de forzar un pronunciamiento judicial y que así se diferencie entre:

- a) Situación de riesgo vs situación de desamparo por un lado
- b) Expediente de seguimiento y retirada de tutela por otro

Las situaciones de riesgo que viven los y las hijas de las mujeres VTSH no son voluntariamente causadas por sus madres y ni tampoco son sinónimo de desamparo. Por tanto, la retirada de la tutela nos parece desproporcionada y contraria a las normas internacionales (y nacionales):

- Derecho de los niños y niñas a vivir en familia
- Derecho de las mujeres VTSH a ser protegidas y asistidas

Con esta sentencia, no sólo abrimos una puerta sino que empezamos a hacer camino con el fin de ampliar el abanico de derechos de las mujeres VTSH y sus niños y niñas.

Contacto Medios de Comunicación:

Albert Parés i Casanova (Associació Noves Vies). Telf: 646 24 77 43

Rosa Cendón (SICAR cat). Telf. 661 86 18 75

[Sobre Associació Noves Vies](#)

L'Associació Noves Vies es una entidad sin ánimo de lucro formada por profesionales del ámbito social y el derecho que tiene por objetivo principal incidir en la justicia social y velar por la defensa y promoción de los derechos, en especial de los Derechos Humanos.

[Sobre SICAR cat](#)

SICAR cat es un programa a cargo de Adoratrices que cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales que considera la trata de seres humanos una grave violación de los Derechos Humanos, un delito y una manifestación de violencia de género. Garantiza un modelo de gestión

comprometido con la calidad y la excelencia y ha obtenido el diploma de compromiso de calidad, según el modelo EFQM (European Foundation for Quality Management).